

Anexo IIC
Relación Clasificada de Gastos

Nº de Expte.:
Nombre del Proyecto:

ENTIDAD EMISORA DE LA FACTURA	(CIF)	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA
TOTAL				

RELACIÓN DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROYECTO	
Entidad	Importe
Subvención Diputación	
Fondos propios	
Otros ingresos	
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el ámbito administrativo, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento ha sido concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca que realice la entidad se indicará expresamente la subvención, si bien en caso de no señalarse se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades beneficiarias originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales e Igualdad para la fiscalización de los mismos.